



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 39/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día catorce de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Francisco Toscano Rodero

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPEDIENTE 44/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 303/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. ABONO CURSO "RESCATE DE PERSONAS EN EL MEDIO ACUÁTICO".
5. APROBACIÓN RELACIÓN COMPONENTES QUE PARTICIPARÁN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE UN PROCESO SELECTIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA.
6. PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.
7. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.
8. CONTRATACIÓN PARA EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EJERCICIO 2022 PARA LOS EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA.
9. RENUNCIA BECA MUNICIPAL UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2022.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

10. APROBACIÓN INICIAL DEL MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA TE-2 (000003/2022-ED).
11. EXPTE. 32/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATOS "DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. EXPTE. 61/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES”.
13. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 04 AL 10 DE OCTUBRE DE 2022.
14. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 04 AL 10 DE OCTUBRE DE 2022.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

15. SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEMANA CULTURAL PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2022”.
16. ASISTENCIA A ENCUENTRO BIBLIOTECARIO.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

17. EXPTE. 54/2022/CON. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”.
18. 54/2022/CON. EXCLUSIÓN DE EMPRESA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: AUXILIARES DE SERVICIOS.
19. EXPTE. 60/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4M3”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

20. RELACIÓN DE FACTURAS.
21. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.
22. EXPTE. 20/2017/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1.- SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, REPARTO DE PROPAGANDA, CARTELES Y ENVÍOS POSTALES SIN DIRECCIÓN REALIZADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS”.
23. EXPTE. 20/2017/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2.- SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS”.
24. EXPTE. 20/2017/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 3.- SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERÍA POSTAL REALIZADO DENTRO Y FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

25. EXPTE. 70/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.
26. PROYECTO LANZADERAS CONECTA EMPLEO. ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

27. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

28. EXPTE. 72/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "PROGRAMA NIEVE JOVEN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO".

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

29. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
30. EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
31. EXPTE. 18/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADAS EL PALANCAR Y EL GARABATO.
32. EXPTE. 19/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME.
33. EXPTE. 31/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD.
34. EXPTE. 63/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.
35. ASUNTOS DE URGENCIA.
36. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de octubre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 44/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 303/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 3 de octubre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 303/2022, interpuesto por D. XXXX, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo (en adelante TEA), dictada en sesión del día 27 de mayo de 2022, en virtud de la cual se desestima la reclamación económica-administrativa con número de expediente 05/2022, interpuesta frente a la resolución desestimatoria de la solicitud de rectificación del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) con número de recibo 2740996, por importe de 2.554,24 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los **ANTECEDENTES DE HECHO** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Que, en virtud de escritura pública de fecha 27 de julio de 2021, otorgada ante la Notaria D^a. XXXX, bajo nº de protocolo 1.339, transmitió inmueble sito en esta localidad, calle Felipe II, 7, escalera 1, 2º B.

SEGUNDO.- Que, en calidad de transmitente del inmueble, procedió a presentar la correspondiente autoliquidación del IIVTNU, realizando el ingreso del importe resultante, que ascendía a la cantidad de 2.584,24 euros.

TERCERO.- Que, con fecha 28 de octubre de 2021, solicitó a este Ayuntamiento la rectificación de la autoliquidación del IIVTNU, con número de recibo 2740996, y devolución de ingresos indebidos por importe de 2.584,24 euros.

En dicho escrito, puso de manifiesto que el Tribunal Constitucional, en su Sentencia de 26 de octubre de 2021, que resolvió la cuestión de inconstitucionalidad 4433-2020, había declarado que los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, son inconstitucionales y nulos relativos a la forma de cálculo de la base imponible del IIVTNU. Por ello, considera que la autoliquidación presentada era improcedente y debía ser declarada nula de pleno Derecho, debiendo procederse a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, junto con los intereses de demora correspondientes.

CUARTO.- Que, con fecha 17 de enero de 2022, recibió de este Ayuntamiento Resolución del expediente de IIVTNU con número de referencia 0100MIR/MNC03062, en virtud de la cual se acordaba desestimar la solicitud de rectificación presentada.

Estimando no ajustada a Derecho la referida Resolución, interpuso ante el citado organismo, Reclamación Económico Administrativa para su remisión al TEA, sosteniendo la nulidad de pleno Derecho de la autoliquidación del IIVTNU.

QUINTO.- Que, finalmente, se le ha notificado Resolución dictada el 27 de mayo por el TEA, en virtud de la cual se desestima la reclamación económico-administrativa presentada.

De los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** se extrae, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre la procedencia de la rectificación de la autoliquidación del IIVTNU. A criterio del recurrente, la fecha que debe tomarse en consideración para la limitación de efectos temporales de la citada Sentencia, es la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), no la fecha en la que se dictó. En consecuencia, siendo la fecha de su publicación en el BOE el día 25 de noviembre de 2021, la cual es posterior a la fecha en la que presentó su solicitud de rectificación de su autoliquidación, el 28 de octubre de 2021, procede estimar su solicitud de rectificación y acceder a la devolución de ingresos indebidos instada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- La autoliquidación no podrá adquirir firmeza hasta que no transcurra el plazo de cuatro años legalmente previsto. Mantiene el recurrente que, habiendo presentado la solicitud de rectificación de autoliquidación en plazo, la misma es susceptible de ser revisada mediante la estimación de la pretensión ejercida en tiempo y forma, al no haber adquirido firmeza en la medida en que no ha transcurrido el plazo de cuatro años de prescripción a que hace referencia el artículo 66.c) de la LGT.

Por cuanto antecede, solicita la estimación de la reclamación económico-administrativa interpuesta, y, se dicte sentencia por la que se reconozca la devolución del ingreso efectuado por importe de 2.584,24 euros, incrementada en los intereses de demora devengados hasta el momento de su efectiva devolución.

Dicho todo lo anterior, cabe concluir este informe, manifestando que esta Administración ampara su resolución de fecha 27 de mayo de 2022, que ahora es recurrida, en el fundamento 6 de la sentencia 182/2021 del TC de fecha 26 de octubre de 2021. *“No pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en la presente sentencia aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que, a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme. A estos exclusivos efectos, tendrán también la consideración de situaciones consolidadas (i) las liquidaciones provisionales que no hayan sido impugnadas a la fecha de dictarse esta sentencia y (ii) las liquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art. 120.3 LGT a dicha fecha”.*

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 17 de mayo de 2023 a las 11:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- ABONO CURSO “RESCATE DE PERSONAS EN EL MEDIO ACUÁTICO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que

Por el presente se comunica en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 10/10/2022, que del 20 al 22 de septiembre de 2022 se ha realizado el curso “Rescate de personas en el medio acuático” incluido en el Plan de Formación 2022 aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 6 de abril de 2022, y por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, y dirigida a los empleados/as de esta Administración.

Los docentes encargados del mismo han sido D. XXXX, con DNI XXXX, D. XXXX, con DNI XXXX y D. XXXX con DNI XXXX, en virtud de los convenios de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para acreditar su participación como docentes en el Plan de Formación, queda aportado el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso y la ficha de alta a terceros, donde figura el número de cuenta donde debe hacerse el abono, que ha sido entregada a través del Registro Municipal, tal y como está estipulado.

Por tanto y a tenor de cuanto antecede, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Abonar el importe bruto a cada docente de 1323'00 € Esta cantidad habrá que abonarse a D. XXXX mediante transferencia al no ser empleado público de esta administración aplicándosele un 15 % de IRPF a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria. A D. XXXX y a D. XXXX, al ser empleados Públicos de esta Administración, deberá abonarse a través de nómina mediante la fórmula establecida para ello, aplicándosele el IRPF que tuvieran en vigor.

La partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Análisis y Estudios, Relaciones Humanas, SEIS, Intervención, Tesorería e interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- APROBACIÓN RELACIÓN COMPONENTES QUE PARTICIPARÁN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE UN PROCESO SELECTIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que como consecuencia de la colaboración requerida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cantillana en cuanto a la necesidad de componer el Tribunal calificador correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas, de personal funcionario, con la denominación de Limpiador/a dependencias municipales, correspondiente al ejercicio del año 2020 y 2021, y publicadas las correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 140, de 20 de junio de 2022, se propone como miembros a los empleados/as públicos que se citan a continuación:

TRIBUNAL	NOMBRAMIENTO
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Titular

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar y nombrar a los empleados públicos relacionados en la condición que se ha detallado, para intervenir como miembros del Tribunal Calificador en cuantas funciones fueran necesarias en el proceso de selección por el sistema de concurso–oposición antes citado.

El Excmo. Ayuntamiento de Cantillana abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PRÉRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, hizo necesaria su selección a través de una Convocatoria Específica, ya celebrada, y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de mero contrato temporal. Se anexa el Acta de 16 de diciembre de 2021, de la que se seleccionó el personal propuesto para la prórroga.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	BIENESTAR SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

En la Orden de 28 de septiembre de 2022 complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, se establece un **incremento de las cantidades asignadas en ejercicios anteriores de 33.155 €** asignados a este municipio (aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), del que al menos el 20% debe destinarse a incrementar a las plantillas del personal de los Servicios Sociales Comunitarios, reforzando la justificación de dicha contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	TC	2 MESES Y MEDIO	BIENESTAR SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PARA EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EJERCICIO 2022 PARA LOS EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa a la espera de obtener respuesta a la consulta efectuada a la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- RENUNCIA BECA MUNICIPAL UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022, se aprobó la propuesta formulada por la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la “Fundación Universidad Loyola Andalucía” en sesión de fecha 15 de septiembre de 2022, en los mismos términos, para la concesión y denegación de las “Becas Municipales Universidad Loyola” correspondientes a la convocatoria 2022, siendo una de las personas beneficiarias:

	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Máster</u>	<u>Duración</u>
15	XXXX	ATENCIÓN PRIMARIA	UN CURSO

Con fecha 04 de octubre de 2022, por parte de esta persona, se presenta escrito a través de Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022050229) en el que expone “*que no ha superado la prueba de nivel de inglés, por lo que la Universidad Loyola no acepta su matriculación, no pudiendo ser en consecuencia, beneficiaria de la beca municipal concedida.*”

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito presentado por D^a. XXXX, por el que, finalmente, no se beneficiará de la beca aprobada para cursar el Máster de Atención Primaria en la Universidad Loyola, al no haber sido admitida por la Universidad Loyola.

SEGUNDO.- Dar cuenta del siguiente acuerdo a la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la “Fundación Universidad Loyola Andalucía”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA TE-2 (000003/2022-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de **LOPEZ REAL 09 SL**, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA TE-2 redactado por 2201373396y 2201373396de fecha 12 de septiembre de 2022.

El documento se presenta para la modificación del Estudio de Detalle vigente para la parcela que constituye su objeto aprobado con fecha 23 de julio de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22/09/2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 07/10/2022 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA TE-2.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 81 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en la forma señalada en los referidos preceptos y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 32/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATOS “DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2020, se adjudicaron los lotes nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, de la licitación 32/2022/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las empresas que se detallan a continuación:

LOTE Nº	EMPRESA	CIF
Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	A-28013050
Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373
Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

La duración de los contratos, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estableció en dos años, excepto para el Lote 1 “Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial”, que tendría una duración de 21 meses.

Los contratos entraron en vigor con fecha 01 de enero de 2021, excepto para la póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial que entró en vigor con fecha 01 de abril de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que los contratos podrán prorrogarse por el Ayuntamiento y las Aseguradoras, por períodos de un año hasta un máximo de tres anualidades, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Constan en el expediente, documentos de conformidad de las empresas adjudicatarias de los lotes: Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial ; Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos ; Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles ; Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal ; Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades ; Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil ; Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas.

Asimismo, consta documento de no conformidad de la adjudicataria del Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 04 de octubre, se ha emitido informe por parte de la responsable del contrato, la Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, en el que indica a tenor: *“Una vez han transcurridos los dos años señalados en el Pliego, todas las Aseguradoras han remitido conformidad para prorrogar el contrato, excepto Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER), adjudicataria del Lote VII, Defensa Jurídica, que ha mostrado su oposición a la prórroga, por lo que habrá de convocarse una nueva licitación al efecto.*

En tanto se resuelva la nueva licitación pública que se convoque, Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER) vendrá obligada a seguir prestando el aseguramiento de Defensa Jurídica por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), según lo establecido en los Pliegos reguladores de la licitación 32/2020/CON.

El desarrollo en la ejecución del contrato por las distintas compañías se ha producido sin incidencias.

Se plantea por tanto, proceder a prorrogar las Pólizas relativas a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 para la anualidad 2023, convocar una nueva licitación para la adjudicación del Contrato de Seguro de Defensa Jurídica.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General, el Informe de fiscalización previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar para la anualidad 2023, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, los siguientes contratos:

LOTE N°	EMPRESA	CIF
Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

Lote 5.- Seguro de Accidentes	W.R. BERKLEY EUROPE AG,	W0371455G
--------------------------------------	-------------------------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Participantes en Actividades	SUCURSAL EN ESPAÑA	
Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373
Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

SEGUNDO.- No prorrogar el contrato del Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica, con la empresa CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), A-28013050.

TERCERO.- Incoar los trámites necesarios para convocar una nueva licitación, teniendo CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), A-28013050, la obligación de continuar asegurando el riesgo de Defensa Jurídica, en las mismas condiciones de tasa y cobertura en las que lo venía haciendo, hasta tanto no se produzca la formalización del nuevo contrato. Dicha ampliación, no excederá del plazo de SEIS MESES, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores de la licitación 32/2020/CON, por la que resultó adjudicaria.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y proceder, en el caso de los lotes prorrogados, a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 61/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021, se adjudicó la licitación “Póliza de Seguro de responsabilidad civil profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”. Expdte. 61/2020/CON, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935, suscribiéndose el correspondiente contrato, y siendo la duración de éste de un año, comenzando a producir efectos desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2021, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar cuatro prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 40), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, se ha emitido informe favorable para realizar la prórroga del presente contrato por la anualidad 2023, por parte de la responsable del contrato, D^a. Maria Teresa Ansorena Rebollo, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2022039978), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y el Informe de fiscalización previa de la Interventora General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 61/2020/CON “Póliza de Seguro de responsabilidad civil profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 04 AL 10 DE OCTUBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 04 al 10 de octubre de 2022.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000055/2022-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN CL ESTEPONA, 12
- EXPTE. 000056/2022-LP.- AGRUPACIÓN DE PARCELAS, EN AV DE ANDALUCIA, S/N
- EXPTE. 000057/2022-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD. EN CL MIÑO, 22
- EXPTE. 000058/2022-LP.- SEGREGACIÓN. EN CL MAR, 11

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001518/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, EN CL MELLIZA, 4
- EXPTE. 001522/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL RAYO, 23
- EXPTE. 001524/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE Y UNA BAJO RASANTE. EN CL ATAHUALPA, 3
- EXPTE. 001552/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 1 - UA 19
- EXPTE. 001554/2022-LO.- REFORMADO P.B.E. EN CL SIERRA MAGINA, 13 P.I. LAS NORIETAS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 04 AL 10 DE OCTUBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 04 al 10 de octubre de 2022.

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000771/2022-LO.- EJECUCION VIARIO INTERIOR. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA 7
- EXPEDIENTE. 001272/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PLANTA BAJA MÁS UNA. CL QUEVEDO, 14

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR D.R.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000072/2022-LC.- OBRAS DE LEGALIZACION Y TERMINACION DE VIVIENDA EXISTENTE. EN CL SANTA ELVIRA, 33.
- EXPTE. 000073/2022-LC.- NUEVA PLANTA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE TRES VIVIENDAS, EN CL BOTICA, 77.
- EXPTE. 000074/2022-LO.- 108 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES CON SOTANO, URBANIZACION INTERIOR CON PISCINA Y PISTA DE PADEL. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC. BA3, UE 1.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR D.R.

- EXPTE. 000086/2022-LA.- FASE 1.- NAVE B DE CENTRO LOGÍSTICO DE ALMACENAJE (SUP. CONSTRUÍDA EJECUTADA 28.794,82M2). EN CT EL COPERO, 1

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000203/2022-CPA.- RESTAURANTE, EN CL ALQUERIA, 1
- EXPTE. 000204/2022-CPA.- SUPERMERCADO SIN CARNICERIA, NI PESCADERIA. EN CL ALMENDRO, 1
- EXPTE. 000205/2022-CPA.- ASESORIA OPERADORES E INFORMATICA, EN AV SAN JOSÉ DE CALASANZ, 1 LOCAL 3
- EXPTE. 000206/2022-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA. EN AV EUROPA, 55 LOCAL 2
- EXPTE. 000207/2022-CPA.- PELUQUERÍA CANINA, EN AV REYES CATÓLICOS, 30
- EXPTE. 000208/2022-CPA.- DESPACHO DE ABOGADOS, EN CL CICERON, 8 ESC. 4 LOCAL 7
- EXPTE. 000209/2022-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ADMINISTRACIÓN DE LOTERIAS Y VENTA DE ARTÍCULOS DE FUMADOR. EN CL ISLAS CHAFARINAS, 2 BJ. 3 A
- EXPTE. 000210/2022-CPA.- PELUQUERIA, EN CL LA FRANCESA, 38

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001519/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN AV MONTEQUINTO, 14
- EXPTE. 001520/22-LO.- SUSTITUCION DE TEJAS. EN CL FAISAN, 2
- EXPTE. 001521/2022.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ESPLIEGO, 25
- EXPTE. 001523/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ZORZALEÑA, 1 B
- EXPTE. 001525/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN RUSTC POLIGONO 02 PARCELA 54 VALERO
- EXPTE. 001526/2026-LO- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CAMINO DE LAS PORTADAS, 6
- EXPTE. 001527/2022-LO.- AGREGACIÓN DOS LOCALES COMERCIALES, SIN USO, EN AV INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1
- EXPTE. 001528/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL MALVA, 2 B
- EXPTE. 001529/2022-LO.- SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA, EN AV ESPAÑA, DE, 201 ESC 02 3º B
- EXPTE. 001530/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 4
- EXPTE. 001531/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL REPOSO, 19
- EXPTE. 001532/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL AL-ANDALUS, 12
- EXPTE. 001533/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL EL BIERZO, 34
- EXPTE. 001534/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL LUZ, 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001535/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL VIZCAYA, 10
- EXPTE. 001536/2022-LO.- PICADO Y ENFOCADO PARCIAL DE PARAMETROS VERTICALES DADA LA ELIMINACION DE FISURAS Y DESCONCHADOS. EN CL JOSE DE VEITIA, 7
- EXPTE. 001537/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ROMERA, 38 2º A
- EXPTE. 001538/2022-LO.- DESMONTAJE Y RETIRADA DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO; MONTAJE DE CUBIERTA PANEL SÁNDWICH. EN CL GÓMEZ RIVAS, 40
- EXPTE. 001539/2022-LO.- REFORMA COCINA Y BAÑO, EN CL VIA FLAVIA, 1
- EXPTE. 001540/2022-LO.- RETIRAR SOLERIA EXISTENTE Y COLOCARLA NUEVA, EN AV INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 34
- EXPTE. 001541/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL TIMANFAYA, 9 C
- EXPTE. 001542/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL GRANDOLA, 25
- EXPTE. 001543/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICA, EN PJ FLORIA FUERTES, 1
- EXPTE. 001544/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 28
- EXPTE. 001545/2022-LO.- ENLUCIDO DE PAREDES EN FACHADA, EN CL LOPE DE VEGA, 20
- EXPTE. 001546/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CERRO DEL TELEGRAFO, 8
- EXPTE. 001547/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DE LA ATALAYA, 15
- EXPTE. 001548/2022-LO.- ARREGLO FACHADA INTERIOR DE PATIO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 273
- EXPTE. 001549/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR (LEGALIZACIÓN), EN AV MADRE PAULA MONTALT, 1 J
- EXPTE. 001550/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL RAFAEL FRUHBECK DE BURGOS, 3
- EXPTE. 001551/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL CASCAIS, 4
- EXPTE. 001553/2022-LO.- ALICATADO DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN PLATO DE DUCHA, EN CL FELIPE II, 3 3º D
- EXPTE. 001555/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 34
- EXPTE. 1556/2022-LO.- SUSTITUCIÓN VENTANAS Y PUERTAS DE PASO, EN CL CLARA CAMPOAMOR, 111
- EXPTE. 001557/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL REVERTE, 42
- EXPTE. 001558/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN UR RESIDENCIAL ANDRÓMEDA, 16

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEMANA CULTURAL PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2022”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX como presidente de la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115 en el que solicita subvención para la celebración de la tradicional Semana Cultural de la citada Peña en los días 25, 26 y 27 de noviembre del año en curso.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO.- Conceder una subvención nominativa a la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115, por un importe de 2.000 € subvención consignada en los presupuestos 2022 en la partida presupuestaria 3300.48005

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- ASISTENCIA A ENCUENTRO BIBLIOTECARIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno acerca de la celebración de un Encuentro bibliotecario que tendrá lugar en Lebrija el 19 de octubre del 2022.

Durante el mismo se llevarán a cabo ponencias especializadas, mesas redondas y debates bajo el lema “Rumbo y horizonte de las Bibliotecas”. Se adjunta programa del encuentro:

A dicho encuentro asistirán las Directoras de las Bibliotecas Municipales “Pedro Laín Entralgo” y “Miguel Delibes”, D^a. M^a del Carmen Gómez Valera y D^a. María José Gámez Morales, respectivamente, así como los/as empleados/as municipales que a continuación se indican; D. Santos Fernández Lozano, D^a. Rosario Polo Moreno, D^a. Marta Vinaza Aguilar y D^a. María Dolores Alé Monge.

Para la asistencia a dicho evento se solicita el gasto de desplazamiento. Los interesados utilizaran dos coches particulares para ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia y gastos de desplazamiento de los/as empleados/as municipales adscritos/as a las Bibliotecas Públicas Municipales anteriormente citados/as, al encuentro bibliotecario que se celebrará el 19 de octubre de 2022, en la localidad de Lebrija.

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención y Tesorería municipal del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 54/2022/CON. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 24), se aprobó la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada

EMPRESA	Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	17,42 €	40,00	60,00	100,00
2.- CMM GUARD, S.L.	17,53 €	37,22	60,00	97,22
3.- PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	18,95 €	1,27	60,00	61,27

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.”, NIF B90254756, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, **Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe indicado a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los dos años de contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	Fianza
Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	B90254756	Primera anualidad: 16,99 € Segunda anualidad: 16,99 € Tercera anualidad: 17,48 € Cuarta anualidad: 17,73 € Quinta anualidad: 17,91 €	129.283,60 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de los servicios incluido en el presente contrato comenzarán su ejecución en el año 2022, y se desarrollarán en los ejercicios 2023 y 2024, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

SEGUNDO.- Adjudicar el **Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**, de la licitación Expdte. **54/2021/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, a la empresa **“GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.”**, NIF **B90254756**, con domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Pol. Ind. Pisa, calle Exposición núm. 6, Módulos 103-104, Edificio Trisoft, C.P. 41.927, tlfno. 954183165 y correo electrónico manuel.acuna@grupotorneo.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada del lote 1, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de hora de Seguridad y Vigilancia por anualidades, y las siguientes mejoras:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	MEJORAS
GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	Primera anualidad: 16,99 € Segunda anualidad: 16,99 € Tercera anualidad: 17,48 € Cuarta anualidad: 17,73 € Quinta anualidad: 17,91 €	Nº horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas. Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 desfibriladores DESA. Reducción de emisiones: 4 vehículos Distintivo Cero Emisiones-ECO. Certificado de instalador tipo F: Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 54/2022/CON. EXCLUSIÓN DE EMPRESA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: AUXILIARES DE SERVICIOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 24), se aprobó la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

LOTE 2: Auxiliares de servicios

EMPRESA	Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A	12,95 €	85,00	15,00	100,00
2.- ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	12,97 €	51,00	15,00	66,00

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A, NIF A07407042, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, **Lote 2: Auxiliares de Servicios**”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe indicado a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP), y para los dos años de contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	Fianza
Lote 2: Auxiliares de servicios PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.	A07407042	Primera anualidad: 12,95 € Segunda anualidad: 12,95 € Tercera anualidad: 12,95 € Cuarta anualidad: 12,95 € Quinta anualidad: 12,95 €	54.597,40 €

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación para la adjudicación del lote 2, no se recibe respuesta alguna por parte de la empresa “PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.”.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir de la licitación 54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, **Lote 2: Auxiliares de Servicios**” a la empresa “PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.”, NIF A07407042, por no aportar la documentación requerida para la adjudicación.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.**”, NIF **B73502676**, por ser la segunda empresa mejor clasificada del lote 2, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presente la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe indicado a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los dos años de contrato:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (Hora de auxiliar y portería)	GARANTÍA
ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	B73502676	Primera anualidad: 12,95 € Segunda anualidad: 12,95 € Tercera anualidad: 12,97 € Cuarta anualidad: 12,99 € Quinta anualidad: 12,99 €	54.597,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del lote 2 de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 60/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4M3”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2022 (punto 30) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “**BUCHER IBÉRICA, S.L.U**”, NIF B79420568, de la licitación “Adquisición de una barredora por aspiración de 4 m³”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.818,18 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Adquisición de una barredora por aspiración de 4 m³” Expte. 60/2022/CON, a la empresa “**BUCHER IBÉRICA, S.L.U**”, NIF **B79420568**, con domicilio en Fuenlabrada, calle Gavilán núm. 15, C.P. 28.946, tel. 916422850, e-mail: info.es@buchermunicipal.com, en la cantidad de **ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (136.363,64 €)**, más el IVA correspondiente por valor de **veintiocho mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (28.636,36 €)**, lo que supone la cantidad total de **ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 €)**, y las siguientes mejoras:

- Plazo de entrega: 90 (días).
- Plazo de garantía: 24 (meses).

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **154 facturas** por un importe total de **1.164.914,02 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
41A/2022	76	CONTRATOS MENORES 2022	268.711,02
41B/2022	1	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	192,05
41C/2022	1	CONTRATOS MENORES 2022- Multipartida	2.057,00
41D/2022	2	ACUERDOS 2022	5.982,62
41E/2022	71	LICITACIÓN 2022	802.251,23
41F/2022	3	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	85.720,10
TOTAL	154		1.164.914,02

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV22190**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de septiembre de 2022.

La citada relación comprende 48 recibos por un importe total de 19.708,61 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	IMPORTE A DEVOLVER
XXXX	****9101P	30,60
XXXX	****0520M	15,30
XXXX	B91963835	544,46
XXXX	****8637V	294,21
XXXX	****7593C	40,40
XXXX	****6823B	49,90
XXXX	****2696R	273,85
XXXX	****6734A	8.768,44
XXXX	B06863591	6.258,69
XXXX	****0723V	1.083,94
XXXX	****3451K	26,60
XXXX	****3460T	115,77
XXXX	****9790T	55,25
XXXX	****9333Z	57,89
XXXX	****4560L	28,94
XXXX	****5177S	13,71
XXXX	****2178Y	115,77
XXXX	****4564J	57,89
XXXX	****4021G	28,94
XXXX	****4098R	28,94
XXXX	****0633W	28,94
XXXX	****6584V	54,84
XXXX	****5331S	76,17
XXXX	****2176D	76,17
XXXX	****3797L	174,16
XXXX	****9816T	28,94
XXXX	****7630W	41,13
XXXX	****7758L	224,00
XXXX	****5871Z	306,77
XXXX	A46278586	379,66
XXXX	****9890X	126,44
XXXX	****2367A	36,70
XXXX	****3247J	165,00
XXXX	****2971X	100,20
TOTAL		19.708,61



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta, y se incluye informe favorable de fiscalización del Departamento de Intervención de fecha 10/10/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 20/2017/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1.- SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, REPARTO DE PROPAGANDA, CARTELES Y ENVÍOS POSTALES SIN DIRECCIÓN REALIZADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud presentada por la empresa Andalucía Post, S.L., NIF B91331397, (nº Registro Entrada 2022039110), para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por esta empresa para la adjudicación del contrato de servicios 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

Por el Responsable del Contrato, D. Ignacio Gil Moreno, Director de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, se ha emitido informe de fecha 7 de octubre de 2022 en el que se indica a tenor *“Que transcurrido el plazo de garantía del contrato de un año, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habiéndose constatado que los servicios contratados se han realizado correctamente, se informa favorable para que la Intervención General de este Ayuntamiento pueda proceder a la devolución de la garantía establecida por la empresa Andalucía Post, S.L., NIF B91331397, para la realización del contrato 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.”*

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva establecida por la empresa Andalucía Post, S.L., NIF B91331397, para la adjudicación del contrato de servicios 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Andalucía Post, S.L., NIF B91331397.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 20/2017/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2.- SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS”.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud presentada por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., NIF A83052407 (nº REGAGE22e00022065856), para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por esta empresa para la adjudicación del contrato de servicios 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

Por el Responsable del Contrato, D. Ignacio Gil Moreno, Director de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, se ha emitido informe de fecha 7 de octubre de 2022 en el que se indica a tenor *“Que transcurrido el plazo de garantía del contrato de un año, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habiéndose constatado que los servicios contratados se han realizado correctamente, se informa favorable para que la Intervención General de este Ayuntamiento pueda proceder a la devolución de la garantía establecida por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., NIF A83052407, para la ejecución del contrato 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas”*

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva establecida por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., NIF A83052407, para la adjudicación del contrato de servicios 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dos Hermanas” Lote 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., NIF A83052407.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 20/2017/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 3.- SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERÍA POSTAL REALIZADO DENTRO Y FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud presentada por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., NIF A83052407 (nº REGAGE22e00022072190), para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por esta empresa para la adjudicación del contrato de servicios 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.

Por el Responsable del Contrato, D. Ignacio Gil Moreno, Director de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, se ha emitido informe de fecha 7 de octubre de 2022 en el que se indica a tenor *“Que transcurrido el plazo de garantía del contrato de un año, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habiéndose constatado que los servicios contratados se han realizado correctamente, se informa favorable para que la Intervención General de este Ayuntamiento pueda proceder a la devolución de la garantía establecida por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., NIF A83052407, para la ejecución del contrato 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. - Lote 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas”*

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva establecida por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., NIF A83052407, para la adjudicación del contrato de servicios 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., NIF A83052407.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 70/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato de servicios, con una empresa especializada, para llevar a cabo doce actuaciones enmarcadas en el proyecto Reto@ComercioDH 3.0 , que este Ayuntamiento está ejecutando en las calles urbanas más comerciales, los mercadillos y los dos mercados de abastos, con el objeto de actualizar y transformar la capacidad del comercio de cercanía y abastecer las necesidades de productos y servicios en un nuevo entorno digital, que posibilite al comercio local competir con grandes estructuras y conseguir que la activación permanente de la ciudad se produzca en equilibrio entre el pequeño comercio y las grandes superficies o plataformas, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH 3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021.

A través de este programa, se instrumenta la inversión 4 “Impulsar el sector del comercio”, de la componente 13 “Impulso a la PYME” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo, deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, Do No Significant Harm).

Dado el número de actuaciones que contempla el proyecto, se ha visto a bien, dividir el contrato en 12 lotes. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente:

Lote 1: MARKETPLACE PARA EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y ARTESANÍA DE DOS HERMANAS.

Lote 2: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA FERIA VIRTUAL DE LIQUIDACIÓN DE STOCK PARA LOS COMERCIOS DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3: REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL EN LAS ZONAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS.

Lote 4: DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING PARA LAS ZONAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS.

Lote 5: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA DIGITALIZACIÓN Y FACTURA DEL TICKET DE COMPRA.

Lote 6: DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DE VENTA MULTICANAL PARA LOS MERCADOS DE ABASTOS.

Lote 7: DESARROLLO DE APP MÓVIL PARA LA GESTIÓN E INFORMACIÓN COLABORATIVA DE MERCADILLOS Y COMERCIO AMBULANTE DE DOS HERMANAS.

Lote 8: ASISTENTE INTELIGENTE EN ÁREAS DE AFLUENCIA COMERCIAL.

Lote 9: DESARROLLO DE UN SISTEMA DE BONOS DE CONSUMO PARA APOYAR AL COMERCIO LOCAL.

Lote 10: SISTEMA DE FIDELIZACIÓN Y COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL PUNTO DE VENTA

Lote 11: PLATAFORMA BIG DATA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INTELIGENTES ENFOCADAS AL MARKETING DE ATRACCIÓN

Lote 12: PLATAFORMA DE CONTENIDO PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL

Siendo éstos relativos a los gastos financiables de “Transformación Digital” del proyecto Reto@ComercioDH_3.0 , los cuales se describen en las fichas Anexo I hasta Anexo XII del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las fechas de desarrollo de los doce lotes estarán comprendidas en la anualidad 2023, debiendo estar ejecutados, antes del 31 de diciembre de 2023.

La duración de los contratos, desde la formalización de éstos, será la siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>DURACIÓN</u>
Lote 1	Marketplace para comercio de proximidad y artesanía de Dos Hermanas.	9 meses
Lote 2	Diseño y ejecución de una Feria virtual de liquidación de stock para los comercios de Dos Hermanas.	4 meses



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3	Realización de un Plan de Accesibilidad integral en las zonas comerciales de Dos Hermanas.	5 meses
Lote 4	Desarrollo de un Plan de comunicación y marketing para las zonas comerciales de Dos Hermanas.	4 meses
Lote 5	Implementación de solución tecnológica para la digitalización y factura del ticket de compra.	5 meses
Lote 6	Desarrollo de la Plataforma de venta multicanal para los mercados de abastos.	6 meses
Lote 7	Desarrollo de App móvil para la gestión e información colaborativa de mercadillos y comercio ambulante de Dos Hermanas.	2 meses
Lote 8	Asistente inteligente en áreas de afluencia comercial.	6 meses
Lote 9	Desarrollo de un sistema de bonos de consumo para apoyar al comercio local.	10 meses
Lote 10	Sistema de fidelización y comunicación a través del punto de venta.	5 meses
Lote 11	Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción.	8 meses
Lote 12	Plataforma de contenido para la digitalización del comercio local	10 meses

No se contempla prórroga de ninguno de los lotes.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos treinta y cinco mil doscientos siete euros (335.207,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de setenta mil trescientos noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos (70.393,47 €), lo que supone un total de cuatrocientos cinco mil seiscientos euros con cuarenta y siete céntimos (405.600,47 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1	Marketplace para comercio de proximidad y artesanía de Dos Hermanas.	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
Lote 2	Diseño y ejecución de una Feria virtual de liquidación de stock para los comercios de Dos Hermanas.	31.500,00 €	6.615,00 €	38.115,00 €
Lote 3	Realización de un Plan de Accesibilidad integral en las zonas comerciales de Dos Hermanas.	15.690,00 €	3.294,90 €	18.984,90 €
Lote 4	Desarrollo de un Plan de comunicación y marketing para las zonas comerciales de Dos Hermanas.	21.045,00 €	4.419,45 €	25.464,45 €
Lote 5	Implementación de solución tecnológica para la digitalización y factura del ticket de compra.	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €
Lote 6	Desarrollo de la Plataforma de venta multicanal para los mercados de abastos.	55.000,00 €	11.550,00 €	66.550,00 €
Lote 7	Desarrollo de App móvil para la gestión e información colaborativa de mercadillos y comercio ambulante de Dos Hermanas.	34.000,00 €	7.140,00 €	41.140,00 €
Lote 8	Asistente inteligente en áreas de afluencia comercial.	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
Lote 9	Desarrollo de un sistema de bonos de consumo para apoyar al comercio local.	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 10	Sistema de fidelización y comunicación a través del punto de venta.	16.874,00 €	3.543,54 €	20.417,54 €
Lote 11	Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción.	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
Lote 12	Plataforma de contenido para la digitalización del comercio local	16.098,00 €	3.380,58 €	19.478,58 €
	P.B.L.	335.207,00 €	70.393,47 €	405.600,47 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrarán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a las aplicaciones presupuestarias S 4310 22625 de Gastos varios Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 – PRTR y S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 - PRTR del presupuesto municipal 2023, conforme al siguiente detalle:

	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>
Lote 1	Marketplace para comercio de proximidad y artesanía de Dos Hermanas.	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 - PRTR
Lote 2	Diseño y ejecución de una Feria virtual de liquidación de stock para los comercios de Dos Hermanas.	31.500,00 €	6.615,00 €	38.115,00 €	S 431022625 de Gastos varios Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 – PRTR
Lote 3	Realización de un Plan de Accesibilidad integral en las zonas comerciales de Dos Hermanas.	15.690,00 €	3.294,90 €	18.984,90 €	S 431022625 de Gastos varios Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 – PRTR
Lote 4	Desarrollo de un Plan de comunicación y marketing para las zonas comerciales de Dos Hermanas.	21.045,00 €	4.419,45 €	25.464,45 €	S 431022625 de Gastos varios Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 – PRTR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 5	Implementación de solución tecnológica para la digitalización y factura del ticket de compra.	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3 .0 - PRTR
Lote 6	Desarrollo de la Plataforma de venta multicanal para los mercados de abastos.	55.000,00 €	11.550,00 €	66.550,00 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3 .0 - PRTR
Lote 7	Desarrollo de App móvil para la gestión e información colaborativa de mercadillos y comercio ambulante de Dos Hermanas.	34.000,00 €	7.140,00 €	41.140,00 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3 .0 - PRTR
Lote 8	Asistente inteligente en áreas de afluencia comercial.	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3 .0 - PRTR
Lote 9	Desarrollo de un sistema de bonos de consumo para apoyar al comercio local.	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €	S 431022625 de Gastos varios Proyecto Reto@ComercioDH_3 .0 – PRTR
Lote 10	Sistema de fidelización y comunicación a través del punto de venta.	16.874,00 €	3.543,54 €	20.417,54 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3 .0 - PRTR
Lote 11	Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción.	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3 .0 - PRTR
Lote 12	Plataforma de contenido para la digitalización del comercio local	16.098,00 €	3.380,58 €	19.478,58 €	S 431022625 de Gastos varios Proyecto Reto@ComercioDH_3 .0 – PRTR
	P.B.L.	335.207,00 €	70.393,47 €	405.600,47 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que “para la ejecución de las actuaciones incluidas en la licitación 70/2022/CON, entre otras, se tramitaron los expedientes de modificación presupuestarias nº 10/2022 y 12/2022 dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, el primero de ellos con objeto de disponer del crédito necesario para la cofinanciación municipal de distintos proyectos enmarcados en el PRTR, y a través del expediente número 12/2022 se procedió a generar el crédito correspondiente a las ayudas concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo del proyecto Reto@ComercioDH 3.0.”

Teniendo en cuenta que la ejecución de las actuaciones incluidas en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollarán en el ejercicio 2023 y que corresponden a proyectos financiados con ingresos afectos, se indica que los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2022 se incorporarán al Presupuesto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D.500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En cuanto a la cofinanciación municipal comprometida para el objeto de esta contratación se informa que el Proyecto del Presupuesto para 2023 prevé crédito inicial suficiente en la aplicación presupuestaria “4310 22625 Cofinanciación Proyecto Reto@Comercio DH_3.0-PRTR” al objeto de transferirlo a la partida que incorpore el remanente de crédito de 2022 en la que se formalizarán las obligaciones derivadas de esta licitación”.

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. María José Díaz Román, Técnica de la Delegación de Promoción Económica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- PROYECTO LANZADERAS CONECTA EMPLEO. ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa de la propuesta de colaboración realizada a este Excmo. Ayuntamiento, por el Servicio Andaluz de Empleo, para la puesta en marcha de una nueva edición del proyecto de Lanzaderas de Empleo (séptima edición en nuestra localidad) denominada “Lanzaderas Conecta Empleo”. Se trata de una iniciativa de la Fundación Sta. María la Real, con participación de la Fundación Telefónica y con financiación del Fondo Social Europeo, en la que colaboran la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en base al convenio de colaboración de 20 de enero de 2022, modificado y prorrogado con fecha 7 de enero de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las Lanzaderas de Empleo se basan en una metodología innovadora de trabajo colaborativo, que se viene implementando con éxito desde 2016, con más de 700 en toda España, a través de programas de orientación laboral gratuitos para ayudar a personas a incorporarse al mercado laboral dinamizando y reactivando su búsqueda de empleo con nuevas técnicas y herramientas digitales, adaptadas al nuevo mercado laboral, que demanda la transformación tecnológica de todos los sectores profesionales. En esta edición se contempla la participación de 30 personas mediante un formato novedoso online.

El convenio, con carácter de convenio marco para futuros proyectos, regula las relaciones entre la Fundación y la Consejería, correspondiendo principalmente a la primera la ejecución y gestión de los proyectos, mientras que la segunda, básicamente, se compromete a la difusión y captación de participantes y coordinación con las entidades colaboradoras (ayuntamientos). Por su parte, a través del documento de adhesión de las entidades locales que participen, como obligaciones particulares se contempla, en caso de requerirse, la puesta a disposición espacios necesarios para el desarrollo del/de los proyecto/s que se puedan necesitar de manera puntual previa petición de la Fundación Santa María la Real y en función de la disponibilidad de la entidad. En esta edición al ser un formato online la cesión de espacios tendría carácter excepcional. Asimismo se contemplan otras obligaciones como aceptar la metodología, facilitar la gestión y supervisión, colaborar con la captación de participantes e inscripciones y con la comunicación del proyecto.

Las condiciones de colaboración, a través de la adhesión al citado convenio no conllevan compromisos económicos ni financieros para el ayuntamiento, en todo el periodo de ejecución previsto de octubre de 2022 a marzo de 2023.

El art. 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

A la vista de todo, y considerando la memoria justificativa, el modelo de adhesión, el informe de Secretaría y el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al convenio entre la Fundación Sta. María la Real y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo para la implantación en nuestra localidad del proyecto “Lanzadera Conecta Empleo” para la edición 2022.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para tramitar la adhesión al convenio citado y para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a tramitar las inscripciones de conformidad con el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a adoptar las medidas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

publicidad de conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/186	6 de octubre de 2022	22	79.106,22
DECRETO CMEN/2022/187	7 de octubre de 2022	16	54.712,08
DECRETO CMEN/2022/188	10 de octubre de 2022	9	18.758,43
DECRETO CMEN/2022/189	11 de octubre de 2022	6	7.099,22
	TOTAL	53	159.675,95

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

28.- EXPTE. 72/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PROGRAMA NIEVE JOVEN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato de servicios con una empresa especializada para la realización del “Programa Nieve Joven”, que integra actividades de esquí y snow en Sierra Nevada (Granada), y está dirigido a jóvenes de Dos Hermanas, con edades comprendidas entre 18 y 30 años



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021 (punto 50), se adjudicó el contrato de servicios “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo”, Expdte. 81/2021/CON, a la empresa “VIAJES TRIANA, S.A.”, NIF A41391194 suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 21 de diciembre de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establecía que la duración del Programa se llevara a cabo durante tres fines de semana del mes de marzo de 2022. Asimismo, se establecía la posibilidad de realizar una prórroga de este contrato para la realización de esta actividad en el año 2023. En caso de que se hiciera efectiva la prórroga para el año 2023, la Delegación de Juventud estipularía las fechas más convenientes para desarrollar el programa.

La prórroga se acordaría por el órgano de contratación y sería obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produjese, al menos, con dos meses de antelación al inicio de la actividad a desarrollar.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, la empresa contratista presenta escrito, en Registro General (nº entrada 2022047151), en el que expone la imposibilidad de asumir la prórroga establecida en el contrato, dada la subida de precios por parte de los proveedores.

Emitido informe de la persona responsable del contrato, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 37), se aprueba no prorrogar el contrato “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo”, Expdte. 81/2021/CON.

Es por cuanto antecede, por lo que aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad del servicio objeto de contratación.

El Programa se llevará a cabo durante tres fines de semana del mes de marzo de 2023.

Se establece la posibilidad de realizar una prórroga de este contrato para la realización de esta actividad en el año 2024. En caso de que se hiciera efectiva la prórroga para el año 2024, la Delegación de Juventud estipularía las fechas más convenientes para desarrollar el programa.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de aprobación del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (49.684,32 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos treinta y tres euros con setenta y un céntimos (10.433,71 €), lo que supone un total de sesenta mil ciento dieciocho euros con tres céntimos (60.118,03 €).

Se establece un tipo de licitación unitario por plaza de 312,48 € más el IVA correspondiente.

El total de plazas a ofertar es de 159, correspondiendo 53 plazas por cada fin de semana.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista, es de noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (99.368,64 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la tramitación del gasto anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, la aplicación presupuestaria, “3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

QUINTO.- Designar a D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de octubre de 2021 (punto 16)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicó a la empresa Solido Obras y Mantenimiento, S.L, CIF B9136809, la obra de ejecución de la urbanización en punto limpio y almacén municipal, con expediente 59/2021/CON, por un importe total de 978.999,99 € IVA incluido; y las mejoras contempladas en el Proyecto aprobado (1 + 2 + 3 + 4 + 5).

El acta de comprobación del replanteo se levantó el 29 de noviembre de 2021, iniciándose en ese momento el plazo previsto de ejecución de las obras que se estableció en ocho meses, dando por tanto que la finalización sería para el 29 de julio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2022 (punto 33) se autorizó al contratista una ampliación de plazo de ejecución del contrato que solicitó por un período de dos meses y medio más de la fecha inicialmente dispuesta quedando así emplazada la finalización de las obras para el próximo 19 de octubre.

Por D. Jesús Bernal Rodríguez, en calidad de Administrador Solidario de la citada mercantil, se presentó el 4 de octubre (Reg. Gral. entrada núm. 2022050320) nueva solicitud para una segunda ampliación de plazo de dos meses y medio, fundamentando la prórroga en lo siguiente :

“ a) Realizando trabajos de conexiones definitivas de instalaciones de obra a la red general, las mismas no se encontraban o su ubicación era diferente a la prevista, por lo que el curso normal de finalización de las obras se ha visto afectado.

b) La fabricación de luminarias se está viendo afectada por la escasez de materiales de importación, por lo que los productores de iluminación no pueden cubrir la creciente recuperación del sector. Las lentes de las luminarias están formadas por este material y su fabricación se encuentra paralizada, pendiente de recibir estos suministros “

Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe favorable el 06-10-2022, si bien ha considerado *que la ampliación del plazo debe ser de mes y medio* y no la de dos meses que se interesa por el contratista.

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, visto el informe de los facultativos de fecha 06-10-2022, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder a la empresa Sólido Obras y Mantenimiento, S.L, CIF B9136809, *la segunda ampliación* de plazo para la ejecución de la obra de la urbanización en punto limpio y almacén municipal (Expte. 59/2021/CON) por un mes y medio más a contar desde el día 20 de octubre de 2022, emplazando la finalización al día 5 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y a la Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, MAGTEL OPERACIONES, S.L.U - CIF B14932305-, se ha presentado la certificación cuarta, correspondiente al mes de septiembre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 158.716,61 € más 33.330,49 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.631.510,97€ IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 0308 de fecha 30-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 192.047,10 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 18/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADAS EL PALANCAR Y EL GARABATO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 31 de agosto se levantó acta comprobación del replanteo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 09-09-2022.

Por la empresa contratista, EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. –CIF B02272490- se ha presentado la certificación primera, (septiembre-2022), que expide el director facultativo D. José M^a Bonilla Medina, por importe de 63.117,91 € más 13.254,76 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 9.025,26 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 22/VGP00477 de fecha 03-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 76.372,67 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 19/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022 (punto 33) acordó adjudicar a la empresa Llyr Eléctrica, S., la licitación de las obras del “Proyecto de Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Bdas. Ciudad Blanca y Virgen de Valme”, con expediente 19/2022/CON, por un importe total de 80.272,22 € IVA incluido.

El acta de comprobación del replanteo se formalizó el 5 de septiembre de 2022, iniciándose el plazo previsto de ejecución de las obras que se estableció en dos meses, dando por tanto que la finalización sería para el próximo 5 de noviembre.

Con fecha 6 de octubre se ha recibido a través del registro telemático (núm. de anotación 2022050835) escrito de la empresa, por el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra de un mes. Dicha ampliación la motiva en:

“Falta de suministro de unos elementos de fijación de puntos existentes sobre los que es necesario actuar y adaptar material, los cuales se han solicitado y se encuentran a expensas de su fabricación y entrega”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el director facultativo. D. Mario E. Granado Sánchez-Campa se ha emitido informe favorable a lo solicitado el 10-10-2022.

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo expuesto y del informe facultativo de fecha 10-10-2022, de conformidad con los preceptos indicados se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Llyr Eléctrica, S.L.”, CIF B41780412 - la ampliación de plazo de un mes para la obra de ejecución de la reforma de la instalación de alumbrado público en las barridas de Ciudad Blanca y Virgen de Valme, del expediente de referencia, que comenzará a computarse a desde el día 6 de noviembre, estableciéndose por tanto la nueva finalización del contrato para el 6 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 31/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se suscribió con fecha 4 de octubre de 2022, sin reparo alguno, por la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico, ambos de la Sección de Infraestructuras y obras, asistiendo por la empresa contratista Firmes y Asfaltados del Sur, S.L. - CIF B91698118-, en su representación según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; el coordinador de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. XXXX; y asimismo por el concejal que suscribe.

Las obras se realizarán en el marco del Plan enunciado para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y **la transformación digital y sostenible del transporte urbano**, y contará con un plazo previsto de ejecución de nueve meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 63/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18-05-2022 aceptó el uso del proyecto redactado para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en el edificio municipal sito en la plaza Huerta Palacios núm. 8, en los términos de la resolución de 13 de mayo de 2022 del Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Adjudicada la licitación de las obras con fecha 30-09-2022, y a efectos de llevar las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas, de acuerdo a la normativa que es de aplicación, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a D. José Ignacio Crespo Rodríguez y a D^a Carolina Español Jiménez, arquitecto y arquitecta técnica de la Sección de Infraestructuras y Obras, para llevar la dirección facultativa de las obras enunciadas: dirección técnica y dirección de ejecución, respectivamente.

SEGUNDO.- De conformidad con el contrato menor de servicios nº 2390/2022/CM, por el que se ha adjudicado a BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L S.A.U –CIF: B-08658601- la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia y vista la documentación que por ésta se ha presentado relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato, se designa a D. Esteban Muñoz Núñez, arquitecto por la Universidad de Sevilla, Coordinador de la seguridad y salud en la actividad de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil seiscientas setenta y una a la página dos mil setecientas quince, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.